



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 185/22

Sucre, 18 de mayo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.M.R.A. CITE No.59/22 de 17 de mayo de 2022, la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar en la entrega del "CENTRO DE PROCESAMIENTO PISCÍCOLA EN LA COMUNIDAD MELONARCITO"- Distrito – 7, que se realizará el día jueves 19 de mayo de 2022, a Hrs. 11:00 (se adjunta la INVITACIÓN de la Asociación de Productores Agropecuarios Emprendedores APRAE).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y el CHOFER; Sr. Leonel Uriona, con la finalidad de que asista y participe en la ENTREGA DEL "CENTRO DE PROCESAMIENTO PISCÍCOLA MELONARCITO" (Después de la Sesión Plenaria de la fecha), evento que se realizará el día jueves 19 de mayo en la COMUNIDAD DE MELONARCITO DISTRITO – 7, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y el CHOFER; Sr. Leonel Uriona, con la finalidad de que asista y participe de la entrega del "CENTRO DE PROCESAMIENTO PISCÍCOLA MELONARCITO" (Después de la Sesión Plenaria de la fecha), evento que se realizará el día jueves 19 de mayo en la COMUNIDAD DE

SO.: 053/22,
R.A.M. 185/22
CI-1165,
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

MELONARCITO DISTRITO – 7, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

